



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6193 y 184/6194

06/03/2020

15123 y 15124

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); GARCÍA TEJERINA, Isabel (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la actual configuración del sistema de financiación y, en particular, el ejercicio por parte de las Comunidades Autónomas (CCAA) de las competencias normativas y de gestión sobre los tributos cedidos que les atribuye la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, ha dado lugar a diferencias en su aplicación a nivel regional.

Existe una publicación en la web del Ministerio de Hacienda en la que se sintetizan las líneas de actuación de las CCAA en cada uno de los tributos cedidos que refleja el resultado del ejercicio de las competencias normativas por parte de las mismas. La publicación está disponible en el siguiente link:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/libro%20electronico%20tributacion.aspx>

Como se observa en la referida publicación, las CCAA han ejercido sus competencias normativas sobre tributos cedidos por el Estado alcanzando grados de desfiscalización dispares.



Finalmente, se informa que la posición del Gobierno, en este sentido, es que el modelo autonómico debe enmarcarse en un sistema tributario coherente, que no incentive una competencia fiscal que termina erosionando los servicios públicos y generando distorsiones. En definitiva, se defiende un modelo autonómico solidario y basado en un sistema de financiación que dote de recursos suficientes a las Comunidades Autónomas, en el que se garantice el necesario equilibrio entre la autonomía fiscal de las CCAA y el principio de igualdad.

Madrid, 16 de abril de 2020